



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2022-00437

1. Incorpórese, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada [[09RespuestaDIAN.pdf](#)] por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. En atención a las solicitudes elevadas por el extremo actor [[11SolicitudActualizacionOficio.pdf](#) [13SolicitudCorreccionOficio.pdf](#)], y toda vez que se advierte que se cometió un error en el oficio elaborado [[08OficiosTramitados.pdf](#)], por Secretaría procédase a la corrección de este.
3. Téngase en cuenta que el demandado fue notificado personalmente y que en el término para contestar permaneció silente.

Previo a emitirse auto que ordene seguir adelante la ejecución, deberá adelantarse el trámite respecto de los oficios de embargo de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 35 del 11 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría